



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 08 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000560-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000380-2023/OAF/USGCP/RENIEC (16AGO2023) emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000376-2023/DRI/SDVAR/RENIEC (27SET2023) emitido por la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, el Informe N° 000945-2023/DRI/RENIEC (28SET2023) emitido por la Dirección de Registros de Identificación, el Informe N° 000244-2023/OTI/UIST/RENIEC (18AGO2023) emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, el Memorando N° 003955-2023/OTI/RENIEC (18AGO2023), emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, los Memorandos N° 002128-2023/DSR/RENIEC (20SET2023) y N° 002091-2023/DSR/RENIEC (15SET2023) emitidos por la Dirección de Servicios Registrales, los Informes N° 000377-2023/OAF/ULG/RENIEC (06NOV2023) y N° 000176-2023/EAH/ULG/RENIEC (06NOV2023), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001707-2023/OPP/UP/RENIEC (31OCT2023), N° 001726-2023/OPP/UP/RENIEC (03NOV2023), N° 001720-2023/OPP/UP/RENIEC (03NOV2023), N° 001718-2023/OPP/UP/RENIEC (03NOV2023), N° 001583-2023/OPP/UP/RENIEC (20OCT2023), emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Hoja de Elevación N° 000380-



2023/OAF/USGCP/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000070-2023/IPQ/OAF/ULG/RENIEC (31OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 47,157.23 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 23/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3750-2023 por la suma de S/ 47,157.23 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con 23/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001707-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, a través del Informe N° 000945-2023/DRI/RENIEC de la Dirección de Registros de Identificación, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **“ADQUISICIÓN DE CAJA ARHIVADORA DE CARTÓN 30 CM x 40 CM x 44 CM”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000010-2023/GVR/OAF/ULG/RENIEC (02NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3829-2023 por la suma de S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001726-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a través del Memorando N° N° 003955-2023/OTI/RENIEC de la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, ESCANER, IMPRESORA)”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000009-2023/GVR/OAF/ULG/RENIEC (01NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 190,591.89 (Ciento Noventa Mil Quinientos Noventa y Uno con 89/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3805-2023 por la suma de S/ 190,591.89 (Ciento Noventa Mil Quinientos Noventa y Uno con 89/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001720-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Dirección de Servicios Registrales, a través del Memorando N° 002128-2023/DSR/RENIEC, remitió el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio) para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGISTRAL RIOJA”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000016-2023/HAR/OAF/ULG/RENIEC (30OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y



Cuatro Mil con 00/100 soles) y una garantía de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), importes que cuentan con la certificación de crédito presupuestario N° 3772-2023 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) y N° 3773-2023 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001-480: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y previsión presupuestaria N° 189-2023 para los años 2024, 2025 y 2026 por la suma de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional, conforme lo establecido en el Memorando N° 001718-2023/OPP/UP/RENIEC, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, la Dirección de Servicios Registrales, a través del Memorando N° 002091-2023/DSR/RENIEC remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la “**ADQUISICIÓN DE 1700 CAMISETAS DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CON BORDADO**”; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000039-2023/SÑP/OAF/ULG/RENIEC (16OCT2023) y complementado con el informe N° 000046-2023/SÑP/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 48,790.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3556-2023 por la suma de S/ 48,790.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001583-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000377-2023/OAF/ULG/RENIEC y N° 000176-2023/EAH/ULG/RENIEC sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)

